



Mexicali B.C. 24 de agosto de 2021  
Oficio INAPAM B.C /035 /2021.

**Lic. Guadalupe Valdez Figuera.**  
**Directora de Bienestar Social en San Quintín B.C.**  
**P r e s e n t e.-**

por medio de este conducto reciba un cordial saludo así mismo le informo a usted que anexo a la presente encontrara usted la siguiente documentación:

- ✓ Convenio de colaboración el cual se solicita acusar de recibido, por el Consejo, representado por C. Jorge Alberto Lopez Peralta Concejal Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y designar por oficio a la persona responsable del programa de afiliación.
- ✓ 400 tarjetas foliadas con numeración A-01594401 a la A-01594800.
- ✓ 600 solicitudes de afiliación.
- ✓ Formato para la elaboración de informe mensual.

Así mismo le solicito, correo electrónico institucional, para mantener comunicación laboral.

Sin otro particular por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**C. Angelina López Rodríguez**  
**Módulo Inapam Mexicali.**



Baja California

C.c.p. – Lic. Aquiles Lara Lopez. Jefe del Departamento de Vinculación Estatal.  
C.c.p. archivo  
ALR

MEXICALI B.C. PINOBLERO 1005 CENTRO CIVICO





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN QUINTÍN, REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, CONCEJAL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, ASÍ COMO LA LIC. MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS, ORGANO DE CONTROL INTERNO Y LA LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONCEJO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**1.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

1.3.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

1.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y OTRO TIPO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Miguel Andrés Albarrán']*





DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

1.5.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

1.6.- QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 1° DE ENERO DE 2021; ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,251 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

1.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

**2. DECLARA "EL CONCEJO":**

2.1. QUE EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y ARTÍCULO 10 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

2.2. QUE EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

2.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

2.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE PRIMERA, [illegible], [illegible],



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

3.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.** "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

ASÍ COMO ESTABLECER Y OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRANSVERSALIDAD, UN MÓDULO DE AFILIACIÓN INAPAM, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES RECONOCIENDO SUS VALIOSAS CONTRIBUCIONES ACTUALES Y POTENCIALES AL BIENESTAR COMÚN, A LA IDENTIDAD CULTURAL, A LA DIVERSIDAD DE SUS COMUNIDADES, AL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y EL PAÍS Y A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PARA ALCANZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

**TERCERA.** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA SER INCLUYENTES A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONVOCADOS A NIVEL LOCAL, ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Miguel Ángel Alvarado]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

POR "EL INAPAM"

BIENESTAR | INAPAM  
**SUBDIRECCIÓN  
JURÍDICA**

POR "EL CONCEJO"

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN  
SUBDIRECTOR JURÍDICO Y  
APODERADO LEGAL

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA  
CONCEJAL PRESIDENTE

LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA  
SECRETARIA GENERAL

MTRA. MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS  
ORGANO DE CONTROL INTERNO

TESTIGO DE HONOR

*Miguel Andre Alba*

LIC. MIGUEL ANDRE ALBA SOLORIO  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL Y LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN QUINTIN, REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, CONCEJAL PRESIDENTE, ASÍ COMO LA LIC. MABEL IRENE MAGAÑA BAZRAJAS, ORGANO DE CONTROL INTERNO Y LA LIC. YOSSAGEN GONZÁLEZ VEGA, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, EL DÍA 21 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

